

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 2.801/2021

**ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL**

Don Antonio Pedregosa Montilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), hago saber:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, extraordinaria celebrada en fecha 2 de julio de 2021, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística aplicable en el municipio de Valenzuela con el objetivo de adaptar su redacción a la nueva regulación en materia de licencias derivada de la modificación del artículo 169 en intro-

ducción del artículo 169.bis, de la Ley 7/2002.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de Secretaría-Intervención, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valenzuela, 5 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.